



## Carta Reglamentaria

**SI**MUN

# San Ignacio Model of United Nations

## **Preámbulo**

*Nosotros los miembros de la  
Delegación de los Modelos de las  
Naciones Unidas resueltos*

A reafirmar la fe en los derechos y deberes fundamentales de los miembros, en la dignidad y el valor de las personas, en la igualdad de derechos de los hombres y mujeres y los lineamientos del Magis Ignaciano,

A crear condiciones y soluciones a las problemáticas de índole mundial bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas bajo las disposiciones de la presente carta y los diferentes reglamentos del Colegio,

A promover el progreso social y elevar el nivel cultural de los miembros y de aquellas personas ligadas a la Delegación,

*Y con tales motivaciones*

A unir nuestras fuerzas para el desarrollo integral y formativo de cada uno de los miembros;

A fomentar relaciones basadas en el respeto, disciplina, sabiduría, conocimiento y auto confianza, con el resto de las instituciones del Colegio y las delegaciones participantes en Modelos de Naciones Unidas y afines, estableciendo lazos de confianza que permitirían el desarrollo de actividades conjuntas formando un nexo de hermandad entre las mismas,

A representar al Colegio San Ignacio y a la Comunidad Ignaciana en los Modelos de las Naciones Unidas y todos aquellos eventos inherentes a los organismos relacionados,

*Hemos decidido a unir  
nuestros esfuerzos para  
realizar estos designios*

Por lo tanto, todos y cada uno de nosotros, hemos convenido en la presente Carta Reglamentaria de la Delegación de los Modelos de Naciones Unidas, inspirada en las normas y procedimientos parlamentarios de la Organización de las Naciones Unidas y las Organizaciones No Gubernamentales asociadas, así como en los ideales y valores universales contemplados en la Carta de las Naciones Unidas, el Manual de Convivencia del Colegio San Ignacio y los Reglamentos de las diferentes instituciones del Colegio, para el buen funcionamiento de la institución llamada San Ignacio Model of United Nations (SiMUN).

## CAPÍTULO I

### De las Delegación de los Modelos de las Naciones Unidas y su Organización General.

*Artículo 1:* La Delegación de los Modelos de las Naciones Unidas es la institución formada por todos los estudiantes del colegio inscritos en la misma e interesados en participar en los Modelos de las Naciones Unidas; la cual prepara de forma integral a sus miembros en cuestiones de oratoria, reglamento y problemáticas mundiales tanto históricos como actuales. Contará con el apoyo de los Asesores de la Delegación: al menos un (1) Profesor Asesor y un (1) Asesor Académico o Faculty.

El Modelo de las Naciones Unidas (MUN, por sus siglas en inglés) es el evento donde los delegados participan a modo de competencia en una simulación de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para resolver conflictos de índole económico, social, cultural, de derechos humanos, desarme y seguridad que acontecen en la actualidad.

*Artículo 2:* **Objetivos de la Delegación** de los Modelos de las Naciones Unidas del Colegio San Ignacio:

- Contribuir con la **formación cultural e integral** de los alumnos del Colegio San Ignacio, incentivando su participación democrática, pública y social adquiriendo habilidades tales como la oratoria, el manejo de documentos diplomáticos, trabajo en equipo, debates de solución a conflictos actuales y concientización de los delegados, entre otras, destacando el liderazgo comprometido con Venezuela y el mundo.
- **Promover el crecimiento** personal, en todo nivel, de los miembros de la Delegación y transmitirlo al resto de la Comunidad Ignaciana.

*Artículo 3:* Son Miembros de la Delegación del Colegio San Ignacio para Modelos de las Naciones Unidas todos aquellos que:

- Se hayan inscrito dentro de la institución.
- Hayan aceptado esta Carta Reglamentaria como máxima autoridad dentro de la institución.

*Parágrafo Único:* Para que un delegado pueda participar activamente dentro de la institución y representar al Colegio San Ignacio en un Modelo de Naciones Unidas es necesario tener todas las materias aprobadas en el lapso.

*Artículo 4:* La Delegación contará con una Comisión Directiva que constará de cinco (5) miembros delegados, entre los cuales estarán repartidas las distintas responsabilidades (Secretario General, Secretario de Comunicaciones, Secretario de Logística, Secretario de Tesorería, Secretario de Postulaciones). Cada Directivo estará a cargo de una Comisión de Trabajo correspondiente con su cargo en donde estarán distribuidos todos los Delegados miembros de la institución.

## CAPÍTULO II

### De los Deberes y Derechos de los miembros de la Delegación

*Artículo 5:* Son **Deberes** de los miembros de la Delegación:

- **Buscar la excelencia** del Magis Ignaciano en todo momento; tanto en un Modelo de Naciones Unidas, como en la preparación.
- **Respetar** a todo Miembro de la Institución.
- **Mantenerse informado** de los acontecimientos de la Delegación mediante las vías de comunicación de la Delegación (ya sea por grupos dentro de la web, cartelera física u otro medio utilizado).
- **Asistir a todas y cada una de las reuniones obligatorias para el delegado;** ya sea a la hora de ir a un modelo o que se trate de una Asamblea Extraordinaria.
- **Apoyar las decisiones de la Directiva o tomadas por mayoría de la Delegación** y asumir el compromiso respectivo con cada una de ellas siempre y cuando no violen lo estipulado en la presente Carta.
- A partir de 8vo Grado, **podrán elegir a sus representantes** dentro de la Delegación, ya sea para la Comisión Directiva o los Jefes de Bloque.
- Respetar el **Secreto de Delegación** en cuanto a la preparación de los delegados para participar en un Modelo de Naciones Unidas, así como el derecho de individualidad y privacidad del resto de los miembros.
- **Contar con la previa autorización de los Asesores** para participar en cualquier evento relacionado con los Modelos de Naciones Unidas

*Artículo 6:* Son **Derechos** de los miembros de la Delegación:

- **Elegir y ser elegidos** para los diferentes cargos y trabajos de representación de los delegados, siempre y cuando califique.
- **Tener voz y voto** en las Asambleas Generales, a excepción de los Asesores que sólo contarán con voz.

- Gozar de una **instrucción** para los Modelos de las Naciones Unidas.
- Ser considerados para la **participación** de un Modelo.
- **Ser respetado** por los demás miembros de la Delegación.



### **CAPÍTULO III**

#### **De los Asesores de la Delegación**

*Artículo 7:* Los Asesores de la Delegación de los Modelos de las Naciones Unidas del Colegio San Ignacio están en calidad de preparadores y guías en cuestión de la participación y la organización de los Modelos de Naciones Unidas. Dichos Asesores estarán conformados por al menos un/a Profesor/a Asesor/a y por el/la/los/las Asesores Académicos o también llamados Faculties de la Delegación.

*Artículo 8:* Los Asesores son Miembros nombrados en común acuerdo entre la Comisión Directiva y la Dirección del Colegio, cuya función primordial, es asesorar en todos los aspectos a la Delegación.

#### *Del Profesor Asesor*

*Artículo 9:* El Profesor Asesor es un profesor del Colegio San Ignacio que desee servir como apoyo a la Delegación de Modelos de Naciones Unidas voluntariamente, representando un lazo entre las autoridades del plantel y la Institución.

*Artículo 10:* Son Atribuciones del Profesor Asesor:

- Apoyar las decisiones de la Delegación en las diferentes actividades concernientes a la misma.
- Colaborar en la preparación de los delegados.
- Representar los intereses de los Delegados Miembros de la Delegación en las reuniones con la Dirección del Colegio San Ignacio y en otros aspectos concernientes al ámbito académico del Colegio y servir como vínculo entre la Institución SiMUN y dicha Dirección.
- Tendrá el derecho de asistir a todas las Asambleas y Modelos de todos los cuerpos de la Delegación. Tendrá voz, pero no voto, y su presencia no contará para efectos de quórum.
- Cumplir y hacer cumplir la Carta Reglamentaria de la Delegación.

- En caso de ser necesario, tomará decisiones en concordancia unánime con los Asesores Académicos en cuestiones sustantivas y por el buen funcionamiento de la Institución siguiendo los principios descritos en la presente Carta.

#### *Del Asesor Académico*

*Artículo 11:* El Asesor Académico es un individuo que apoya a la Delegación en cuestiones de preparación y organización en Modelos de Naciones Unidas. Dicho individuo deberá ser mayor a los dieciocho (18) años de edad, graduado del colegio y conocer los Modelos de Naciones Unidas.

#### *Artículo 12:* Son atribuciones del Asesor Académico

- Preparar a los delegados en las distintas reuniones en donde sea convocado.
- Apoyar a los Delegados en los diferentes eventos en los que la Delegación participe.
- Asesorar a los Delegados pertenecientes al Comité Organizador del Modelo en cuestión de organización de Modelos.
- Elegir, en conjunto con los miembros de la Comisión Directiva de la Delegación que no deseen participar en un modelo, los países a representar en dicho evento.
- Tendrá el derecho de asistir a las demás Asambleas de todos los cuerpos de la Delegación. Tendrá voz, pero no voto, y su presencia no contará para efectos de quórum.
- En caso de ser necesario, tomará decisiones en concordancia unánime con los demás Asesores de la Delegación en cuestiones sustantivas y por el buen funcionamiento de la Institución siguiendo los principios descritos en la presente Carta.

## CAPÍTULO IV

### De la Participación en Modelos de Naciones Unidas

*De la Asignación de Delegados Participantes para un Modelo y en los Comités respectivos.*

*Artículo 13:* Los países y la cantidad de cupos que el Colegio San Ignacio requerirá para un Modelo se elegirán por decisión de los Faculties y de los miembros de la Comisión Directiva y será de un **máximo de 27 cupos por modelo.**

*Artículo 14:* Cualquier Delegado podrá aplicar para participar en el comité de su preferencia. Éstos deberán entregar por escrito sus tres (3) primeras opciones de preferencia al equipo de Asignación de Comités del momento para que determine su decisión en cuanto la distribución de la Delegación participante a ese Modelo.

*Artículo 15:* El equipo de Asignación de Comités es el encargado de asignar a los delegados participantes en los comités respectivos a un modelo en específico. Este equipo lo conformarán Faculty y los miembros de la Directiva que no participen en el evento y deberán seguir una serie de lineamientos para la asignación de comités.

*Artículo 16:* Los lineamientos a seguir para la asignación de comités en orden de prioridad son:

1. **Cantidad de reuniones asistidas y asignaciones/contribuciones presentadas** (no contarán aquellas reuniones en las que el delegado haya sido amonestado). La cantidad de reuniones de cada delegado deberá ser pública o accesible para todos los miembros y acumulativa hasta la participación en un MUN. Para toda reunión, el Secretario de Postulaciones deberá llevar una nómina con los delegados inscritos en la institución para el conteo.
2. **Opciones de preferencia de los delegados.**
3. **Actitud, experiencia y tipo de delegado** dependiendo del comité

#### 4. Otras consideraciones.

*Parágrafo Primero:* Si uno o más delegados, luego de haber sido seleccionados para participar en un Comité en específico, no desean participar en su Comité, podrá ceder su cupo para que el Faculty lo reasigne.

*Parágrafo Segundo:* Si dos o más delegados están en mismas condiciones para un mismo cupo según el equipo de Asignación de Comités, se podrán hacer preguntas a los delegados públicamente sobre el Comité o tópicos del Comité a asignar con el fin de elegir al delegado más preparado. El tiempo de respuesta por delegado no deberá exceder de cuarenta y cinco (45) segundos.

*Artículo 17:* Todo Delegado que se encuentre ausente en la Asignación de Comités, perderá su derecho a seleccionar el comité. De no haber otros delegados calificados y sigan existiendo cupos libres, se le asignará un comité a discreción de los supervisores de la Asignación de Comités.

*Artículo 18:* De ser elegido para participar en un MUN, deberá asistir obligatoriamente a cualquier tipo de Asamblea o reunión que exista desde su elección hasta el Modelo. En caso contrario podrá ocasionar la **pérdida definitiva del cupo** para el delegado y para el Colegio (el cupo se devuelve al colegio anfitrión, no se reasigna).

#### *De la preparación para los Modelos de Naciones Unidas*

*Artículo 19:* La preparación y el desarrollo de los delegados es responsabilidad tanto de los Asesores y representantes (Directiva o Jefe de país) como de los mismos delegados. Dicha preparación se establecerá mediante prácticas elaboradas en los distintos tipos de Asambleas y deberá ser de no menos de tres (3) semanas de duración.

*Parágrafo Único:* Un delegado no podrá participar en modelos que estén a dos semanas de diferencia con el fin de lograr una preparación específica y de calidad con el espíritu de elevar la calidad del debate de los modelos en general.

*Artículo 20:* Existen cuatro tipos de Asambleas o reuniones:

- Las **Asambleas Ordinarias** son las *reuniones semanales* que tienen como fin preparar a los delegados principalmente en aspectos geopolíticos y culturales que sirvan como conocimiento general y para cualquier modelo; así como también en oratoria básica, en reglamento general de Modelos de Naciones Unidas, técnicas de investigación y liderazgo. Tendrán una duración máxima de dos horas.
- Las **Asambleas Formales** son las reuniones que se hacen *en Bloques o por país*. En estas reuniones se prepara a los delegados de un Bloque o País en oratoria media y avanzada, técnicas de negociación, liderazgo intensivo, investigación avanzada y estrategia de país. Estas reuniones estarán a cargo de los *Jefes de Bloque* o de País y son la base de la preparación de los delegados. Son completamente obligatorias para los delegados de dicho Bloque o País y, en caso de faltar, puede ocasionar la remoción del delegado en la participación del Modelo.
- Las **Asambleas Extraordinarias** son aquellas que son de carácter OBLIGATORIO PARA TODA LA DELEGACIÓN ya que su objetivo es el de informar a la delegación de situaciones de urgencia o extrema importancia y también para decidir asuntos de carácter sustantivo (el Modelo, Directiva, etc.).
- Las **Simulaciones** son reuniones en los que los delegados, como su nombre lo indica, simularán estar en un Modelo de Naciones Unidas. Éstas tendrán carácter obligatorio para las personas a las que les sea asignadas un país; ya sea por necesidad de preparación o un Modelo inminente.

*Artículo 21:* Los **Jefes de Bloque** son delegados dentro de un Bloque o País definido que participa dentro de un Modelo en específico y son escogidos por la Comisión Directiva en conjunto con los Asesores para liderar la preparación del bloque al que pertenece.

*Artículo 22:* Son Funciones del Jefe de País o de Bloque:

- Coordinar las Asambleas Formales para los delegados pertenecientes al bloque o país que lidera.

- Apoyar, ayudar y preparar a los delegados de su bloque o país para el buen desempeño del grupo dentro del Modelo.
- Coordinar con los Asesores Académicos la participación de los mismos en las Asambleas Formales que organicen.
- Velar por el buen funcionamiento, desarrollo y desempeño de su grupo desde el momento de su elección hasta el fin del Modelo al que participasen.
- Supervisar la calidad de información (*research*) y de las posiciones oficiales (*position papers*) de los delegados pertenecientes a su grupo

## CAPÍTULO V

### De la Comisión Directiva, sus Postulados, su Elección y Responsabilidades por cargo

*Artículo 23:* La Comisión Directiva tendrá mayor responsabilidad y carga de trabajo que cualquier otro delegado dentro de la delegación ya que se encarga de la organización del Modelo del Colegio San Ignacio para las Naciones Unidas y de la buena preparación de la Delegación a lo largo del año académico y estará compuesta por cinco cargos (Secretario General, Secretario de Comunicaciones, Secretario de Logística, Secretario de Tesorería y Secretario de Postulaciones) elegidos democráticamente por los miembros de la delegación perteneciente a octavo grado o superior.

*Artículo 24:* Cualquier miembro de la Directiva está en pleno derecho de renunciar a su cargo, si así lo desea, dando una notificación y razón válida ante toda la Delegación. Adicionalmente, deberá coordinar con los directivos los posibles reemplazos teniendo en cuenta el nivel de compromiso de todos los delegados.

*Artículo 25:* La Directiva podrá ser removida parcial o completamente acorde con una mayoría calificada de la Delegación y con previa aprobación de la remoción por parte de la mayoría simple de los Asesores.

#### *De los Postulados*

*Artículo 26:* Cualquier delegado que haya participado en tres (3) o más Modelos de Naciones Unidas y pertenezca a primer (I) o segundo (II) año de Diversificado en el momento del próximo Modelo SiMUN podrá **postularse** para ser Secretario General (inicialmente) o parte de la Comisión Directiva bajo ningún cargo en específico.

#### *De la Elección*

*Artículo 27:* Se votará y elegirá primero por los postulados para el cargo de **Secretario General**. Cada delegado podrá votar por un solo candidato únicamente. De lo contrario, su voto quedará anulado. Ganará el candidato postulado con mayoría simple de los votos. Los candidatos que no resultaron vencedores podrán postularse para la Comisión Directiva.

*Artículo 28:* Luego de finalizar con la elección del Secretario General, se procederá a votar por los demás postulados y a elegir a los **cuatro Directivos restantes**. Cada delegado podrá votar por cuatro (4) personas diferentes o de lo contrario quedará el voto anulado. Ganarán las cuatro personas con mayor cantidad de voto.

*Artículo 29:* Los votos serán directos, secretos y universales. No serán publicados y se deberá contar con al menos dos testigos imparciales aparte de los Asesores Académicos y el Profesor Asesor a la hora de nombrar a la nueva Directiva de la Delegación del Colegio San Ignacio.

*Artículo 30:* Después de haber sido elegidos como Comisión Directiva, los cuatro nuevos directivos se reunirán exclusivamente con el Secretario General y los Asesores para **asignar los cargos** de cada uno. En el espíritu del trabajo voluntario con el que cada uno se postuló en un principio y tomando en cuenta las aptitudes, preferencias y experiencias de cada quien, el Secretario General tendrá la última palabra en la asignación de cargos de Directiva entre los cuatro candidatos vencedores. Los Asesores y demás Directivos tendrán voz mas no voto en esta decisión.

#### *De la Directiva*

*Artículo 31:* Son Funciones y Atribuciones de la Comisión Directiva

- Representar los intereses de la Delegación en todo momento.
- Respalda las decisiones tomadas por la mayoría de la Comisión Directiva en todo momento.
- Promover y coordinar las actividades propuestas por la Delegación.
- Tener presencia en pleno a toda Asamblea y Simulación.



- Coordinar sus respectivas Comisiones de Trabajo.
- Informar detalladamente sobre su actuación a los delegados de la Delegación.

#### *De la Comisión Directiva y sus Atribuciones*

*Artículo 32:* Todo cargo tendrá igual poder, voz y voto que los demás.

#### *Del Secretario General*

*Artículo 33:* Son funciones, atribuciones, derechos y deberes del Secretario General:

- El Secretario General tendrá a su cargo la supervisión del buen funcionamiento de la Delegación y de la propia Directiva. De haber alguna insuficiencia en las funciones de la Directiva, el Secretario General es el responsable de la misma.
- Será el Secretario General del San Ignacio Model of United Nations y cualquier otra simulación de los Modelos de las Naciones Unidas organizada por la delegación del Colegio San Ignacio, cumpliendo con todas sus funciones acordes a los Reglamentos de dichos Modelos.
- Es deber del Secretario General, en conjunto con los Asesores Académicos, solventar los problemas de la Delegación en los eventos en los que participe la misma.
- El Secretario General estará encargado de participarle a los Asesores Académicos la cantidad de cupos y los países de preferencia elegidos por la Directiva.
- El Secretario General, en conjunto con los Asesores Académicos, serán la máxima autoridad de carácter académico dentro de la institución.
- El Secretario General estará encargado de la comunicación inter-institucional con las demás organizaciones estudiantiles dentro del Colegio.

#### *Del Secretario de Comunicaciones*

*Artículo 35:* Son funciones, atribuciones, derechos y deberes del Secretario de Comunicaciones:

- El Secretario de Comunicaciones tendrá a su cargo el mantenimiento de cualquier vía de comunicación electrónica (email, página web, redes sociales, grupos y demás) de la Delegación.
- Mantener contacto con los demás colegios para simulaciones en conjunto y otros eventos que requieran comunicación con otras instituciones tanto internas como externas al colegio. Para ello es necesario el mantenimiento y actualización de la base de datos de la delegación.
- Asistir al Secretario de Tesorería con el contacto de patrocinantes para las distintas actividades de la institución, al igual que con el cobro de cuotas de inscripción de los participantes en dichas actividades.
- Formará parte del Secretariado General, junto al Secretario General y al Secretario de Logística, dentro del Modelo SIMUN y cualquier otra simulación de los Modelos de las Naciones Unidas organizada por la delegación del Colegio San Ignacio, cumpliendo con todas sus funciones acordes a los Reglamentos de dichos Modelos.
- Elaborará todos los materiales audiovisuales requeridos para el desarrollo de las distintas actividades de la institución.
- Elaborará la Matriz de países y personajes de cualquier simulación de las Naciones Unidas realizadas por la institución.

#### *Del Secretario de Logística*

*Artículo 36:* Son funciones, atribuciones, derechos y deberes del Secretario de Logística:

- Convocar las Reuniones o Asambleas en conjunto con los Asesores Académicos y el Profesor Asesor
- Será el encargado de toda la logística para la preparación de cualquier actividad de la institución, en virtud de:
  - i. Crear el inventario de materiales necesario para el desarrollo cualquier actividad.
  - ii. Elaborar en base al inventario, y en conjunto al Secretario de Tesorería, el presupuesto final.

- iii. Obtener, mantener y administrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de cada actividad, apoyado por el Secretario de Tesorería.
  - iv. En conjunto con el Secretario General y el Secretario de Postulaciones, gestionará todos los recursos humanos, y coordinar así al personal de protocolo requerido para el desarrollo de las actividades.
  - v. Establecer contacto con los servicios requeridos para el modelo (audiovisuales, agencias de festejos, alimentación, imprenta, etc).
  - vi. Establecer, en conjunto con el Secretario General y Asesores, las fechas indicadas para el desarrollo de las simulaciones y modelos que organice la delegación.
- Será el/la responsable de la comunicación interna dentro de la Comisión Directiva de la institución, asistido por el Secretario de Postulaciones en caso de ser necesario.
  - En conjunto con el Secretario de Postulaciones, es el encargado del mantenimiento de la Sede de la institución.
  - Llevar un registro detallado de la planificación de actividades, recursos, materiales y todo aspecto concerniente a su cargo en un libro de actas.
  - Formará parte del Secretariado General, junto al Secretario General y al Secretario de Comunicaciones, dentro del Modelo SIMUN y cualquier otra simulación de los Modelos de las Naciones Unidas organizada por la delegación del Colegio San Ignacio, cumpliendo con todas sus funciones acordes a los Reglamentos de dichos Modelos.

#### *Del Secretario de Tesorería*

*Artículo 37:* Son funciones, atribuciones, derechos y deberes del Secretario de Tesorería:

- El Secretario de Tesorería tendrá a su cargo la recolección de cualquier tipo de capital de los delegados, así sea para la participación en cualquier actividad de la institución y/o proveniente de cualquier amonestación aplicada.
- Llevar un registro detallado de las entradas y salidas de capital de la Delegación. Deberá informar a la Delegación de dicho registro trimestralmente.

- Es el/la encargado/a de crear el presupuesto final de toda actividad de la institución en caso de que lo requiera, en conjunto al Secretario de Logística.
- Se encargará de recolectar la inversión de los diferentes Colegios Participantes y de los patrocinantes.
- Será el directivo encargado de la coordinación de las Autoridades de Comité (Mesas) para los modelos organizados por la delegación y podrá formar parte de las Autoridades de un Comité en específico si así lo desea o se requiere.
- Será el encargado de llevar el acta de sanciones dentro de la institución. Dicho registro deberá ser detallado con la fecha de la falta, la sanción aplicada y el motivo de la misma.
- Será el único responsable en caso de pérdidas de capital dentro de caja chica.

#### *Del Secretario de Postulaciones*

*Artículo 38:* Son funciones, atribuciones, derechos y deberes del Secretario de Postulaciones:

- Tendrá a su cargo la Cartelera de la Delegación la cual deberá ser actualizada periódicamente.
- Mantener y velar por los Documentos de la Delegación (Biblioteca, Invitaciones, Premios, etc).
- Llevar una descripción de todas las Reuniones y Asambleas en el Libro de Actas.
- Será el/la encargado/a de la comunicación entre la Comisión Directiva y los delegados, ex-alumnos y colaboradores de la institución.
- Será el/la encargado/a de la realización de las circulares informativas dirigidas a los Padres y Representantes sobre la participación y representación de los estudiantes como delegados en los Modelos de Naciones Unidas organizados por los demás colegios.
- En conjunto con el Secretario de Logística, es el/la encargado/a del mantenimiento de la Sede de la institución.
- En el modelo, coordinará con Logística encargándose de la Prensa.
- Será el/la encargado/a del diseño gráfico del Modelo SIMUN y cualquier otra simulación de los Modelos de las Naciones Unidas organizada por la delegación del Colegio San Ignacio.

- Será el/la encargado/a de la publicación de todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades la institución que lo requiera.

*Artículo 39:* A pesar de que la Comisión Directiva se elija antes de haber acabado el año escolar, la entrega de poder se hará al finalizar el período escolar actual. El período entre la elección de la Comisión Directiva para el próximo Modelo SIMUN y la entrega oficial del poder será un **período de transición** en el cual la nueva Comisión deberá empaparse de información, procedimientos y consejos de la antigua Comisión con el objetivo de llevar continuidad y utilizar la experiencia de años anteriores y mejorar cada año más.

## CAPÍTULO VI

### De los Decisiones Sustanciales y Acciones Disciplinarias

#### *De las Decisiones Sustanciales*

*Artículo 40:* Las Decisiones Sustanciales son aquellas que se deben ser tomadas en una Asamblea Extraordinaria por parte de la Delegación con una mayoría calificada y trate de asuntos sustantivos.

*Artículo 41:* Existen dos tipos de Mayorías:

- La Mayoría Simple está constituida por mayor delegados a favor que en contra sin derecho a abstenciones. Dicha mayoría se utilizará para decisiones puntuales.
- La Mayoría Calificada está constituida por dos tercios o más de los Delegados pertenecientes a la Delegación. Dicha mayoría se utilizará para decisiones sustanciales.

#### *De las Acciones Disciplinarias*

*Artículo 42:* Las Acciones Disciplinarias son las Amonestaciones y Medidas Sustanciales que un Directivo o Asesor pueden colocar a un delegado que incumpla cualesquiera los estatutos establecidos en esta Carta. . **Las Amonestaciones tienen repercusiones monetarias** que serán establecidas a principio de año por la Comisión Directiva y podrá ser modificada.

*Artículo 43:* Cualquier Delegado que incumpla una norma y esté sujeto a una Amonestación, **no podrá asistir a ningún evento** representando al Colegio San Ignacio sin haber saldado su Amonestación.

*Artículo 44:* El dinero recolectado por Amonestaciones se utilizará única y exclusivamente para el beneficio de la delegación en conjunto; ya sea para pagos de inscripción de la Delegación en los modelos, pagos para la participación de los Asesores en los modelos, de un plan de recreación grupal o de materiales y papelería.

*Artículo 45:* Existen tres tipos de Amonestaciones:

- Amonestaciones de Primer Grado (impuntualidad mayor a treinta minutos de la hora a una reunión obligatoria, incumplimiento de asignaciones, obstrucción del desarrollo adecuado de la reunión)
- Amonestaciones de Segundo Grado (morosidad, repetición de algún acto de las amonestaciones de primer grado)
- Amonestaciones de Tercer Grado (irrespeto a tanto miembros o no miembros de la Delegación, ausencia en una reunión obligatoria).

*Parágrafo Único:* Para que sean aplicables las Amonestaciones de Primer Grado, debe existir una previa advertencia menos que sea un comportamiento extremo u obvio. No existen las Amonestaciones Grupales. Los miembros de la Comisión Directiva serán penalizados doblemente debido a su nivel de responsabilidad.

*Artículo 46:* En caso de ser necesario por el rompimiento repetitivo de las normas y lineamientos establecidos en esta Carta, la Comisión Directiva, en conjunto con los Asesores, tomarán **Medidas Sustanciales de remoción o suspensión de un delegado** de la Delegación del Colegio.

## CAPÍTULO VII

### Del Modelo SiMUN

*Artículo 47:* La Directiva de la Delegación del Colegio San Ignacio formará parte, automáticamente, del Comité Organizador del Modelo de Naciones Unidas del Colegio San Ignacio, SiMUN.

*Artículo 48:* Los pasos para la organización preliminar de SiMUN deberán ser los siguientes:

1. La Directiva, en conjunto con los Asesores, elegirá el **tipo de Modelo** que SiMUN será. (Situación única para ciertos comités, comités de crisis, comités regionales, consejos fuera de la ONU, combinaciones, entre otros son varios ejemplos de tipos de Modelo)
2. La Directiva, en conjunto con los Asesores, deberá elegir los **tópicos, situaciones y/o episodios** de la historia que quiera tratar dentro del modelo tomando en cuenta el tipo de modelo elegido previamente.
3. La Directiva, en conjunto con los Asesores, deberá elegir la **cantidad de comités y los comités a representar** y su tamaño dentro del Modelo SiMUN tomando en cuenta la cantidad de delegados disponibles para ser Autoridades de Comité, los tópicos a tratar en el Modelo, las motivaciones y preferencias de los delegados y la capacidad de las instalaciones del colegio.

*Artículo 49:* La Directiva, en conjunto con los Asesores, podrá elegir a los **Presidentes, Vicepresidentes de Mesa y Oficiales de Conferencia** entre las personas pertenecientes a la Delegación en primera instancia, tomando en cuenta la experiencia, las preferencias y las relaciones de cada delegado para lograr un buen equipo en cada Comité. Dichos Integrantes de Mesa no podrán tener materias aplazadas y tendrán prioridad los que hayan participado en Modelos anteriores como Comité Organizador. En caso de ser necesario, se podrá invitar a Delegados externos interesados en formar parte del Comité Organizador de SiMUN.



*Artículo 50:* Las Autoridades de Comité deberán elaborar las guías de estudio, resúmenes ejecutivos, crisis y estrategias de comité; así como comprometerse en la preparación de técnicas de manejo de grupo y protocolos de moderación y evaluación de delegados.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Disposiciones Finales**

*Artículo 51:* La Comisión Directiva, siempre y cuando tenga la aprobación de los Asesores de la Delegación, tendrá la facultad de establecer lo no normado en esta Carta Reglamentaria como:

1. Asuntos referentes al Modelo SiMUN
2. Cantidad de inversión a modo de inscripción de los Delegados
3. Monto correspondiente a las diferentes Amonestaciones
4. Modelos a participar en el período escolar.
5. Demás asuntos no establecidos.

*Artículo 52:* Todos aquellos inscritos estarán sujetos a todas y cada una de las disposiciones establecidas en esta Carta Reglamentaria, autoridad máxima de la institución.

*Artículo 53:* Todos los designios dispuestos en esta Carta están enfocados hacia el bienestar del Colegio San Ignacio y de la Delegación de Naciones Unidas del plantel en pleno, en la búsqueda de la formación de jóvenes con un alto nivel cultura e intelectual, con grandes capacidades en los diferentes campos de la diplomacia como la negociación, la toma de decisiones y el liderazgo; comprometidos con Venezuela y el mundo; abiertos a las opiniones de todas las personas, con un nivel de madurez en el conocimiento y el compromiso personal con la sociedad en los principios, valores y actitudes ignacianas.

En todo Amar y Servir.

## ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA REGLAMENTARIA

La presente Carta Reglamentaria ha sido actualizada en el período escolar 2011-2012 bajo la Directiva presente:

- *Secretario General:* David Sorondo
- *Secretario de Comunicaciones:* Julio Prato
- *Secretario de Logística:* Ignacio Ayala
- *Secretario de Tesorería:* Valerio Boccitto
- *Secretaria de Postulaciones:* María Farías
- *Asesor Académico:* Leopoldo Guilliod
- *Asesor Académico:* Laura Guerrero
- *Profesora Asesora:* Sylvia De Lima
- *Profesora Asesora:* Carmen De Abreu
- *Colaborador:* Julio Sosa

*Elaborada por:* Guillermo Kalen

*Revisada por:* Adriana León

*Actualizada por:* Directiva SIMUN 2011-  
2012